



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

*EXTRACTO de la Resolución de 16 de mayo de 2018, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para el año 2018 dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos producidos en la Comunidad de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 401444

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles, que adquieran las instalaciones en las que se encontraba ubicado el centro de trabajo en el que se procedió al despido colectivo.

*Segundo.– Objeto.*

Fomentar el empleo estable por cuenta ajena en Castilla y León de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos producidos en la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Orden EMP/455/2017, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos producidos en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 114 de 16 de junio de 2017), modificada por Orden EMP/423/2018, de 17 de abril (B.O.C. y L. n. 81 de 27 de abril de 2018).

*Cuarto.– Cuantía.*

4.000 euros por cada contrato subvencionable. Incremento de 1.500 euros si la trabajadora es una mujer.



*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación:

Si la contratación se ha iniciado entre el día 1 de octubre de 2017 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, ambos inclusive: Dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.

Si la contratación se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: Dos meses computados desde la fecha de inicio de la contratación, con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y el 15 de octubre de 2018.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 16 de mayo de 2018.

*El Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO